



# AMNISTÍA INTERNACIONAL

BOLETÍN INFORMATIVO

ENERO DE 1990 VOLUMEN XIII N° 1

NACIONES UNIDAS

## Derechos para los niños

LAS Naciones Unidas han adoptado el primer tratado internacional universal de derechos humanos que se haya redactado para proteger a los niños.

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada el 20 de noviembre, contiene 54 artículos sobre las necesidades y los derechos específicos de los niños en campos tan diversos como el de la educación, el de la adopción y el de la libertad de culto.

Se constituirá un Comité de Derechos del Niño, integrado por expertos, para vigilar la observancia de la Convención, que define como niño, a casi todos los efectos, a todo menor de 18 años.

Ahora los Estados miembros deberán ratificar la Convención para que ésta entre en vigor. Las naciones que la ratifiquen se comprometerán a no ejecutar ni imponer la cadena perpetua a personas condenadas por delitos cometidos cuando eran menores de 18 años. □

MARRUECOS

## Huelguistas de hambre en peligro

EL deterioro de la salud de cinco presos en huelga de hambre en Marruecos preocupa gravemente a AI.

Dos de ellos, Hassan Aharrat y Noureddine Jouhari, rechazan los alimentos desde junio de 1985. Sin tener contacto directo con médicos, los alimentan a la fuerza sus guardianes en el Hospital Averroes de Casablanca.

Hassan Alami Bouti, Abdelfattah Boukourou y Benabdesslem Abdelilah, en huelga de hambre desde junio de 1989, están ingresados en el Hospital Avicena de Rabat. Según los informes, interrumpieron la huelga en octubre, creyendo que se había accedido a sus demandas, para reanudarla al día siguiente, afirmando que los habían engañado.

AI ha sabido que Hassan Alami Bouti se encuentra gravemente enfermo de hepatitis virósica y que Abdelfattah Boukourou, que es diabético, sufre trastornos mentales.

Los presos, encarcelados en 1984 por delitos políticos, protestan por las torturas, la insuficiencia del tratamiento médico y las condiciones penitenciarias. □



Azem Vllasi (centro) durante su juicio en Titova Mitrovica

YUGOSLAVIA

## Muertes tras protestas

BEDRI Sokoli, de 27 años y de origen albanés, murió el 1 de noviembre de 1989 en Pristina, capital de la provincia de Kosovo, abatido a tiros por un agente de policía durante las manifestaciones de albaneses en protesta por el juicio de Azem Vllasi, ex presidente del Partido de Kosovo, y otros 14 coprocesados.

Fuentes oficiales afirmaron que el policía disparó contra Bedri

Sokoli en defensa propia, después de que éste lo atacara. Sin embargo, tres testigos informaron a AI que Bedri Sokoli iba desarmado y que el agente le disparó por la espalda cuando intentaba huir.

Otros dos manifestantes que, según los informes oficiales, iban armados, perdieron la vida el 2 de noviembre en Pristina después de que la policía sitiara un bloque de viviendas donde se habían refu-

giado. Según fuentes oficiales, uno se había suicidado y el otro había muerto como consecuencia de heridas recibidas durante las manifestaciones.

AI ha solicitado una investigación completa e imparcial para aclarar las circunstancias de estas muertes.

El juicio de Azem Vllasi, Aziz Abrashi, Burhan Kavaja, Lazar Krasniqi y 11 empleados de las minas locales de Trepeca comenzó el 30 de octubre. Al iniciarse la vista, los procesados fueron acusados de actividades «contrarrevolucionarias», delito punible con penas de entre 10 años de cárcel y la pena capital.

Los cargos se basaban en las actividades políticas pacíficas desarrolladas por los acusados en noviembre de 1988 y febrero de 1989, cuando grupos de origen albanés celebraron numerosas huelgas y manifestaciones pacíficas en Kosovo para protestar contra las reformas constitucionales que limitaban la autodeterminación de la provincia.

Al inicio de la vista, se negó a dos observadores de AI la entrada a la sala del juicio en Titova Mitrovica.

AI considera que estas restricciones vulneran el principio de un juicio público y abierto y ha solicitado a las autoridades que aseguren la entrada a todos los juicios políticos de las personas que deseen asistir a ellos. □

## AI EN LA FERIA DEL LIBRO DE MOSCÚ



LOS informes de AI fueron exhibidos en Moscú el pasado septiembre, cuando la organización concurre por primera vez a la Feria Internacional del Libro de esta ciudad. Más de 1.000 personas visitaron el puesto de AI durante las dos semanas de la feria y más de 500 firmaron el llamamiento mundial para que se suspendan todas las ejecuciones. Entre los interesados en las publicaciones de AI, algunas de las cuales mencionaban la situación de los derechos humanos en la URSS, había estudiantes, soldados, abogados, ingenieros, limpiadores, editores y ex presos. Acudieron visitantes de toda la URSS y de muchos países de Europa Oriental. □

MOZAMBIQUE

## Abolida la flagelación

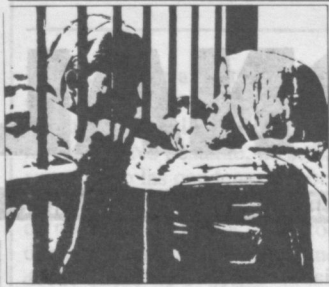
EN septiembre de 1989, la Asamblea Popular Nacional de Mozambique abolió la flagelación.

Este castigo se había introducido en marzo de 1983, al facultarse a los tribunales a imponer penas de hasta 90 azotes por diversos delitos, entre ellos el estraperlo, el robo y la violación.

En 1987, unas 200 personas habían sido condenadas a penas de entre dos y 45 azotes cada una. Otras muchas fueron azotadas por orden de las autoridades locales o de funcionarios de seguridad que, al parecer, creían tener facultades para imponer este castigo.

Los tribunales han dictado muy pocas condenas de flagelación desde mediados de 1987, y varios funcionarios han sido enjuiciados por ordenar azotes ilegalmente. □

# CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido detenidos por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sírvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

## INDONESIA

**Alexander Warouw y Manan Effendi: estos dos ancianos están presos desde 1965.**

Alexander Warouw, de 72 años, y Manan Effendi, de 69, fueron detenidos en octubre de 1965, pocas semanas después de un golpe de Estado fallido y del asesinato de seis generales del ejército, atribuido al Partido Comunista de Indonesia (PKI). Posteriormente, este partido y las organizaciones a él afiliadas fueron proscritos, y se desencadenó una purga masiva de sus presuntos simpatizantes, que según no menos de 500.000 vidas. Se cree que fueron detenidas más de un millón de personas.

Manan Effendi y Alexander Warouw estaban vinculados al PKI en Kalimantan. No se ha probado que ninguno de los dos tuviera conocimiento de los preparativos del golpe fallido, y por esas fechas no se cometieron actos de violencia en Kalimantan.

En mayo de 1967, acusados de subversión, fueron enjuiciados por el Tribunal de Distrito de

Balikpapan, en Kalimantan, que condenó a muerte a Manan Effendi y a cadena perpetua a Alexander Warouw. Los recursos interpuestos por Alexander Warouw fueron desestimados, pero se conmutó la pena de Manan Effendi por cadena perpetua.

Ambos presos habrían recobrado la libertad en agosto de 1988 de no haber sido por un decreto presidencial de marzo de 1987, que modificó la política de remisión de penas, prohibiéndola para los presos cuyas penas de muerte hubieran sido conmutadas por cadena perpetua, asimismo eliminando toda posibilidad de remisión para los condenados a cadena perpetua, salvo por indulto presidencial.

■ Rogamos envíen cartas cortésmente redactadas pidiendo su libertad inmediata e incondicional a: Let. Ismail Saleh S.H./Menteri Kehakiman/Jalan Hayam Wuruk 7/Yakarta Pusat/Indonesia. □



Daniel Kokkalis con su esposa

## GRECIA

**Daniel Kokkalis: predicador de los testigos de Jehová, de 29 años, cumple una pena de cuatro años de cárcel por negarse a prestar el servicio militar.**

Daniel Kokkalis está preso desde marzo de 1988. Su religión le prohíbe servir en las fuerzas armadas. El servicio militar sin armas que se ofrece a los objetores de conciencia en Grecia dura el doble del servicio militar, por lo que AI no lo considera una alternativa satisfactoria.

En julio de 1987, el Ministerio del Interior reconoció a Daniel Kokkalis como ministro religioso de los testigos de Jehová en la provincia del Atica, con derecho a celebrar funerales, matrimonios y bautismos. En septiembre de 1988 entró en vigor la ley 1763/88, que exime del servicio militar a los «ministros religiosos, monjes o monjes novicios de una religión conocida». En virtud de esta nueva ley, Daniel Kokkalis solicitó la exención del servicio militar y la excarcelación; como resultado, el juicio se aplazó cinco veces mientras se revisaba el caso. No obstante, en julio de 1989 el Tribunal Militar de Atenas lo condenó a cuatro años de cárcel.

El 31 de octubre, durante la vista de su apelación, Daniel Kokkalis solicitó la libertad como ministro religioso, solicitud denegada sobre la base de que la fe de los testigos de Jehová no era una «religión conocida».

■ Rogamos envíen cartas cortésmente redactadas pidiendo la libertad inmediata e incondicional de Daniel Kokkalis al: Presidente Christos Sartzetakis/Oficina del Presidente/17 Sitsichorou Street/Atenas/Grecia. □

**LIBRE: AI acaba de conocer la excarcelación de Maulavi Abdul Rauf Logari, preso de conciencia de Afganistán, cuyo caso apareció el mes pasado en esta página.**

## CUBA

**Elizardo Sánchez Santa Cruz: ex catedrático de Filosofía de la Universidad de La Habana, de 45 años de edad, cumple una condena de dos años de prisión por hacer declaraciones públicas pro derechos humanos.**

A primeras horas de la mañana del 6 de agosto de 1989, unos 20 agentes del Departamento de Seguridad del Estado se presentaron en el domicilio de Elizardo Sánchez, presidente de la Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional (CCDHRN), registraron la vivienda, que es a la vez sede de la CCDHRN, y se lo llevaron detenido. Ese mismo día detuvieron también a otros dos activistas de derechos humanos: Hiram Abi Cobas Núñez y Hubert Jérez Marino.

Los tres fueron acusados de «difundir noticias falsas con el propósito de poner en peligro el prestigio o el crédito del Estado cubano». Según parece ello se debió

a las entrevistas que concedieron a varios periodistas extranjeros en relación con el juicio y trato recibido por los ex oficiales del ejército ejecutados el 13 de julio de 1989 y a los que se había acusado de cometer actos hostiles contra un Estado extranjero y narcotráfico (ver *Boletín* — Sept. 1989). Al finalizar su juicio el 17 de no-



Elizardo Sánchez Santa Cruz

viembre, Elizardo Sánchez fue condenado a dos años de prisión. Está recluso en la Prisión de Combinado del Este, La Habana.

Elizardo Sánchez ha estado detenido en varias ocasiones, según parece por motivos políticos. Lo detuvieron en septiembre de 1986, por denunciar ante periodistas extranjeros que se violaban los derechos humanos en Cuba, y permaneció recluso sin cargos hasta su puesta en libertad en mayo de 1987.

En octubre de 1987, Elizardo Sánchez fundó la CCDHRN y en abril de 1989 comenzó a tratar de legalizarla. En 1988 se le permitió visitar los EE UU —país en el que han vivido su esposa e hijos desde 1980— para asistir a un seminario de derechos humanos.

■ Rogamos envíen cartas cortésmente redactadas pidiendo su libertad inmediata e incondicional, a: Excmo. Comandante en Jefe/Dr. Fidel Castro/Presidente de la República/La Habana/Cuba. □



# ENFOQUE MENSUAL

## amnistía internacional

### Asesinados por las fuerzas israelíes

Desde que comenzó la *intifada* (levantamiento palestino), el 9 de diciembre de 1987, las fuerzas israelíes han asesinado a tiros casi a diario a civiles palestinos desarmados.

Las normas vigentes sobre el uso de armas de fuego, así como las características de las muertes y de las investigaciones posteriores, indican que las autoridades israelíes están tolerando en la práctica, si no fomentando, las ejecuciones extrajudiciales como medio de controlar los disturbios.

Durante la *intifada*, la protesta palestina contra la ocupación israelí de Cisjordania y Gaza ha adoptado muchas formas, entre ellas manifestaciones y revueltas en las que se construyen barricadas y se arrojan piedras y otros proyectiles —incluyendo bombas incendiarias— contra militares o civiles israelíes. Según los informes, varios centenares de israelíes han resultado heridos, y algunos soldados y civiles israelíes han perdido la vida. A finales de octubre de 1989, unos 130 palestinos, en su mayoría sospechosos de «colaborar» con las autoridades israelíes, habían muerto a manos de otros palestinos.

Para poner fin a los disturbios, la Fuerza de Defensa Israelí (FDI), la Policía de Fronteras, de carácter paramilitar, y otras fuerzas encargadas de hacer cumplir la ley en los Territorios Ocupados han disparado contra los manifestantes, han usado gases lacrimógenos y han propinado severas palizas a los detenidos. Con frecuencia, el uso de la fuerza ha sido excesivo e indiscriminado, y ha ocasionado la muerte de centenares de personas y heridas a otros miles. Además, varios palestinos han perdido la vida y sufrido heridas en agresiones de colonos israelíes y palestinos considerados «colaboracionistas».

Al ha manifestado repetidamente su inquietud por las violaciones de derechos humanos perpetradas por las fuerzas israelíes en respuesta a la *intifada*. La organización ve con especial preocupación la posibilidad de que las normas que rigen las circunstancias en que las tropas pueden abrir fuego se traduzcan en muertes injustificadas. En la práctica, parece que con frecuencia se hace ca-



Tropas israelíes de patrulla en Gaza

so omiso de las limitaciones impuestas por estas normas y, aparentemente, las autoridades no han tomado medidas adecuadas para investigar con prontitud los incidentes mortales y castigar a los culpables.

#### Normas oficiales para abrir fuego

Las fuerzas israelíes en los Territorios Ocupados disponen de armas que disparan no menos de cuatro tipos de munición. El uso de estas armas está regulado por unas normas explícitas que indican cuándo pueden abrir fuego las tropas y qué procedimientos deben seguir para hacerlo, cuyo ámbito de aplicación se ha ampliado progresivamente en el curso de la *intifada*.

Las normas en vigor durante la *intifada* autorizan el uso de munición real para detener a sospechosos. El procedimiento estipula que los soldados den primero el alto, disparen después al aire, y luego contra el sospechoso, apuntándole a las piernas. No queda claro qué gravedad debe revestir una infracción para que pueda aplicarse el procedimiento, pero desde septiembre de 1989 los soldados pueden tratar como sospechoso a toda persona con el

rostro encubierto y, por tanto, utilizar munición para detenerla.

Las mismas normas se aplican en situaciones de riesgo para la vida, salvo cuando los soldados sean atacados a tiros o —desde marzo de 1988— se enfrenten a una persona en el acto de arrojar una bomba incendiaria. En ambas circunstancias, los soldados están autorizados, al parecer, a abrir fuego contra el agresor sin previo aviso.

En agosto de 1988 se introdujo el uso de unas balas de plástico especiales con el objetivo de herir a más personas en manifestaciones o disturbios y reducir las muertes. Yitzhak Rabin, ministro de Defensa, declaró, al parecer, que: «Los alborotadores están sufriendo un mayor número de bajas. Ése es precisamente nuestro objetivo». En octubre de 1988, el fiscal general afirmó que la única finalidad de las balas de plástico era la de dispersar a los alborotadores, y no la de disuadirlos hiriéndolos.

En enero de 1989, fuentes oficiales declararon que se dispararían balas de plástico contra las personas que encabezaran disturbios, arrojaran piedras o construyeran barricadas. Tras insinuarse la posibilidad de que se utilizaran

© Associated Press  
contra alborotadores que huían, el jefe de la oficina jurídica de la FDI, declaró que los soldados no podían disparar balas de plástico contra quienes se daban a la fuga, a menos que hubieran «para ganar posiciones y continuar los disturbios». Ese mismo mes, tras una

#### El uso de la fuerza ha sido a menudo excesivo e indiscriminado. Los muertos se cuentan por centenares

revisión llevada a cabo por el Ministerio de Justicia, estas normas fueron confirmadas oficialmente. Desde el mes de julio en Gaza y desde agosto en Cisjordania, las fuerzas israelíes también tienen autorización para disparar balas de plástico contra personas enmascaradas.

Las normas para abrir fuego con balas de plástico estipulan que los soldados deben efectuar primero un disparo de aviso al aire; después, disparar a las piernas —por debajo de la rodilla—, sólo en el caso de que el terreno permita apuntar bien. Los soldados deben evitar abrir fuego contra mujeres y contra menores de 16 años. Las balas de plástico no deben dispa-

rarse a una distancia menor de 70 metros; se supone que, a distancias mayores, no pueden causar la muerte. Cuando se disparan balas de plástico contra personas enmascaradas, se debe seguir el procedimiento para la detención de sospechosos; no está claro si esto significa que los soldados pueden disparar estas balas a menos de 70 metros.

Según parece, las balas de caucho cilíndricas, que se usan desde los primeros meses de la *intifada*, y los perdigones de metal cubiertos de caucho o «canicas», introducidos a finales de 1988, se utilizan como proyectiles múltiples. Se dice que no causan la muerte a menos que se disparen a corta distancia.

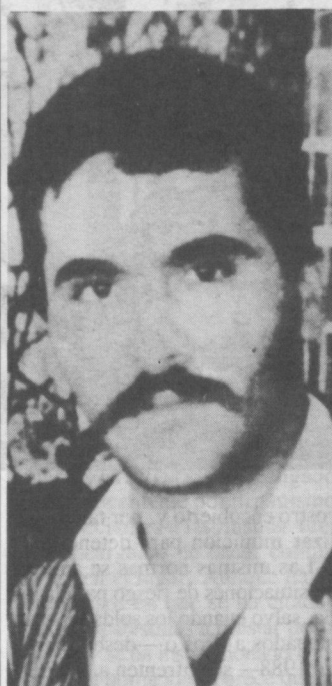
Las normas vigentes sobre el uso de armas de fuego por las fuerzas israelíes parecen permitir el asesinato de personas que participan en actividades que no constituyen necesariamente un riesgo para la vida, o de quienes se sospecha que han participado en tales actividades, o que, simplemente, van enmascaradas. De ser así, estas normas son incompatibles con el Código de Conducta de la ONU para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (1979), cuyo artículo 3 estipula: «Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.»

En relación con las armas de fuego, el comentario a este artículo especifica: «El uso de armas de fuego se considera una medida extrema. Deberá hacerse todo lo posible por excluir el uso de armas de fuego, especialmente contra niños. En general, no deberán emplearse armas de fuego excepto cuando un presunto delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro, de algún otro modo, la vida de otras personas y no pueda reducirse o detenerse el presunto delincuente aplicando medidas menos extremas. En todo caso en que se dispare un arma de fuego, deberá informarse inmediatamente a las autoridades competentes.»

Las autoridades israelíes han manifestado a AI que el Código de Conducta no es jurídicamente vinculante para los gobiernos, y que su finalidad no es la de regular situaciones como la existente en los Territorios Ocupados. No obstante, AI cree que el Código consagra los principios reconocidos internacionalmente de necesidad y proporcionalidad del uso de la fuerza a fin de salvaguardar derechos legales internacionales, principalmente el derecho a la vida y la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Estos derechos deben ser protegidos en cualquier circunstancia. □



'Atwah Hirzallah



Salem Mubarak



Samer 'Aruri

# Las víctimas

**Casi la mitad de los más de 540 civiles desarmados abatidos a tiros por las fuerzas israelíes entre diciembre de 1987 y octubre de 1989 contaban 18 años de edad o menos. Más de 110 tenían 16 años o menos, y algunos eran niños de apenas tres y cuatro años.**

En su gran mayoría, los víctimas fueron alcanzadas por balas ordinarias, aunque a finales de septiembre de 1989 no menos de 117 lo habían sido por balas de plástico. Según los informes, varias bajas más se debieron a «canicas», y algunas también a balas de caucho.

Al parecer, la mayoría de las muertes ocurrieron en manifestaciones o motines y entre los fallecidos había personas presuntamente implicadas en actividades que ponían en peligro la vida. Sin embargo, en un número alarmantemente alto de casos parece ser que las víctimas no participaban en dichas actividades ni en ningún tipo de actividades violentas cuando resultaron alcanzadas por los disparos, sino que eran espectadores o personas que huían. En los incidentes de apedreamiento en los que hubo personas —a menudo niños— que murieron a tiros, no queda claro si la peligrosidad de estos incidentes, si bien violentos, justificó el uso de armas de fuego.

En algunos casos, también han muerto palestinos desarmados a manos de soldados u hombres vestidos de civil, presuntamente pertenecientes a unidades especiales del ejército o a otros servicios de seguridad, durante operaciones que, en apariencia, tenían la finalidad de detenerlos en la calle o en sus domicilios. Entre las víctimas había personas de quienes se sabía o se sospechaba que eran activistas destacados de la *intifada*; muchas, según informes, fueron alcanzadas cuando intentaban huir. Además, tras incidentes de tiroteos, las fuerzas israelíes han negado a los heridos asistencia médica de emergencia, o la han obstaculizado.

AI ha documentado varios casos concretos de muertes a manos de las fuerzas israelíes ocurridas en circunstancias que indican un uso excesivo de la fuerza o un homicidio deliberado. A continuación se detallan algunos de estos casos, ocurridos en 1989, algunos de los cuales AI ha planteado a las autoridades israelíes. Que se sepa, en ninguno de ellos se han hecho públicos los resultados detallados de una investigación, por lo que AI reitera su inquietud por estas muertes.

Rana al-Masri, de 13 años, fue alcanzada en la cabeza por una «canica» en la tarde del 7 de enero en Nablús. Al parecer, le dispararon a pocos metros cuando, junto con otras mujeres, intenta-

ba seguir a un familiar recién detenido a quien los dos soldados que se lo llevaban iban golpeando. La FDI afirmó que los soldados habían sido apedreados. El 14 de enero, Rana al-Masri murió a consecuencia de sus heridas en el hospital de Makassed, en Jerusalén.

**En algunos casos, parece que las víctimas no participaban en ninguna actividad violenta cuando fueron abatidas**

A 'Atwah Hirzallah, estudiante universitario de 26 años y presunto líder local de la *intifada* en la población de Deir Ibbi', en Cisjordania, lo mataron a tiros el 27 de febrero. Junto con otros cuatro jóvenes, regresaba de una población vecina adonde habían llevado a un amigo, herido ese mismo día en enfrentamientos con tropas israelíes. Al parecer, cuando llegaron al centro del pueblo, unos soldados los interceptaron y uno les disparó a quemarropa, alcanzando a 'Atwah Hirzallah con dos tiros en la cabeza y uno en el hombro. Según los informes, los soldados impidieron que los demás jóvenes acudieran en su ayuda. Finalmente lo llevaron, bajo escolta militar, al hospital de Ramallah, donde se certificó su muerte.

El 19 de marzo, Samer 'Aruri, de 11 años, estaba jugando al fútbol cuando un convoy militar llegó a su pueblo, Silat al-Harthiyah, en Cisjordania, aparentemente para avisar a los habitantes de que se iban a demoler algunas viviendas. Cuando vieron llegar a los soldados, los niños corrieron a un terreno más alto para observar los acontecimientos. No está claro si también tiraron piedras. Un soldado se bajó de su vehículo y abrió fuego, al parecer, sin previo aviso. Samer 'Aruri recibió una herida mortal en el cuello y cayó al suelo. Uno de sus amigos fue herido en las piernas. Parece que el mismo soldado se dio la vuelta y disparó contra otros jóvenes. Una bala alcanzó en la cabeza a Nu'man Jaradat, de 17 años, que falleció varias horas después en el hospital de Ram-bam, en Haifa.

Ese mismo día, As'ad Hammudah, de 14 años, regresaba a casa por una calle de Gaza después de comprar unas medicinas. Parece que en febrero, mientras estaba detenido, los soldados le habían

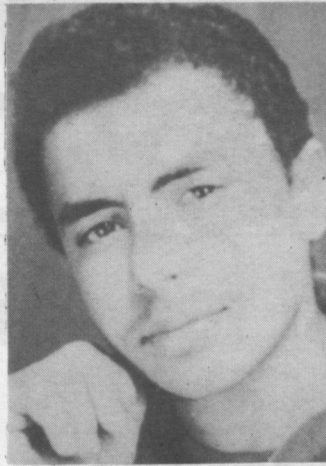
propinado una severa paliza y todavía padecía secuelas de las lesiones del cuello. Según los informes As'ad Hammudah pasaba junto a un grupo de personas que estaban quemando un neumático cuando un soldado le disparó sin previo aviso desde el tejado de un edificio de cuatro pisos. Una bala lo alcanzó en la cabeza y llegó al hospital de al-Ahli sin vida. Fuentes militares declararon que el soldado que le disparó creía que As'ad Hammudah estaba arrojando una bomba incendiaria. Sin embargo, según familiares y personal médico, la víctima movió el cuello y los brazos con dificultad debido a sus lesiones, y no le habría sido fácil arrojar una bomba.

Salem Mubarak, tallista en madera y trabajador doméstico de 26 años, fue herido a tiros en Beit Saleh, Cisjordania, el 30 de marzo. A primeras horas de la tarde, un grupo de agentes de la Policía de Fronteras llegó a su pueblo en pos de unos manifestantes que huían a través de los campos vecinos. Según los informes, Salem Mubarak estaba trabajando en un campo cercano a su casa. Se dice que un agente de la policía le apuntó y disparó a una distancia de posiblemente 200 metros, sin previo aviso, alcanzándolo en la cabeza. Conducido al hospital de Makas'ed, en Jerusalén, falleció el 6 de abril.

Basel Ba'ara, estudiante de 18 años, murió por disparos en Nablús al anochecer del 14 de abril. Estaba en la calle con otros jóvenes cuando las fuerzas israelíes les ordenaron pararse contra una pared. Según parece, Basel Ba'ara salió corriendo, fue alcanzado por un tiro en la nuca y cayó, pero se levantó y corrió por un callejón, donde otros soldados lo interceptaron y abatieron a tiros. Según los informes, los soldados impidieron que dos ambulancias civiles lo llevaran al hospital y, finalmente, una ambulancia militar se lo llevó al cuartel general del ejército en Nablús. No se sabe si ya había muerto.

Maher Shalbek, de 13 años, fue abatido de un disparo en Jenin la mañana del 8 de abril. Había salido de su casa al oír a unas mujeres gritar a unos soldados que estaban obligando a un grupo de jóvenes a despejar la calle. Cuando entraba de nuevo en su casa, dos soldados se bajaron de un vehículo militar y uno, al parecer, se arrodilló y le disparó un tiro cuando llegaba a la puerta, alcanzándolo en la cabeza. Lo llevaron al hospital de Jenin, y después al de Rambam, en Haifa, donde expiró el 14 de abril.

Naser Qassas, de 17 años, murió a consecuencia de los disparos el 16 de abril en el campo de refugiados de Deheishe, cerca de Belén. Junto con otros jóvenes, había salido a la calle a pesar del



**As'ad Hammudah**

toque de queda y, al parecer, había apedreado a unos soldados. Se dijo que los soldados dispararon balas de caucho contra el grupo y que después dispararon al aire. Los jóvenes intentaron huir pero se encontraron con otros tres soldados, que abrieron fuego. Según parece, Naser Qassas fue alcanzado en la espalda. Sus amigos lo llevaron a un hospital, donde murió al poco tiempo.

El 5 de mayo, en Belén, Milad Shahin, de 12 años, y unos amigos, estaban apedreando a unos soldados que vigilaban desde un



**Milad Shahin**

res y dispararon. Radi Salah, de 24 años, recibió un tiro en el pecho y murió. Según los informes, los mismos hombres dispararon deliberadamente y a quemarropa contra al menos otros dos jóvenes, hiriéndolos en las piernas, tras haberlos capturado.

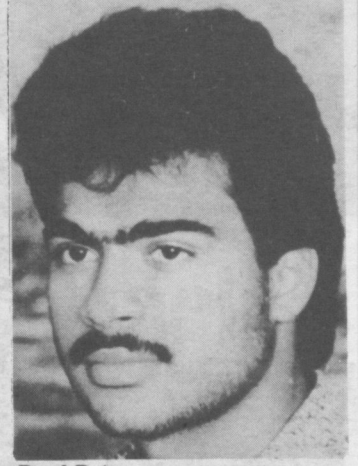
A civiles desarmados los mataron a tiros durante redadas aparentemente destinadas a detenerlos, como presuntos líderes locales de la *intifada*. Entre ellos estaba Yaser Abu Ghawsh, de 17 años, al que mataron a tiros el 10 de julio en Ramallah tras una bre-



**Rana al-Masri**

puesto de observación situado en un terreno elevado. Cuando salió de detrás de la pared donde se había escondido para tirar una piedra, recibió un tiro en el abdomen. Uno de los vigías, apostado detrás de un árbol, le había disparado al parecer sin previo aviso. Falleció en el hospital.

También en Belén, el 19 de agosto, varios jóvenes estaban apedreando a unos soldados desde la zona del mercado. De pronto, de tres a cinco personas vestidas de turistas, con cámaras fotográficas y bolsos —y que posteriormente se confirmó eran soldados— sacaron unos revólve-



**Basel Ba'ara**

de su domicilio en Deir al-Balah, en Gaza. Parece que estaba trabajando en el tejado cuando llegaron unos soldados para detenerlo. Intentó huir por el patio trasero, pero le dispararon en la cabeza. Fuentes militares afirmaron que se había seguido el procedimiento para practicar detenciones.

De agosto a octubre, varios jóvenes murieron en Gaza, según parece, por ir enmascarados, escribir consignas en los muros, o intentar confiscar tarjetas magnéticas especiales introducidas por las autoridades israelíes para controlar a los trabajadores palestinos. Se cree que fueron abatidos a tiros por hombres vestidos de civil que dispararon desde automóviles con placas de identificación de Gaza. Fuentes oficiales declararon que se disparó contra ellos de acuerdo con los procedimientos para las detenciones, pero los testigos afirman que, en algunos casos, se abrió fuego a quemarropa y sin previo aviso. Entre las víctimas estaba Iyad Abu Kamal, de 18 años, abatido a tiros el 23 de agosto en Shaikh Radwan; Maher Darwish, de 18 años, abatido a tiros el 4 de octubre en el campo de refugiados de al-Bureij; y 'Abed Abu Salem, de 18 años, abatido a tiros el 26 de octubre en el Jabalya.

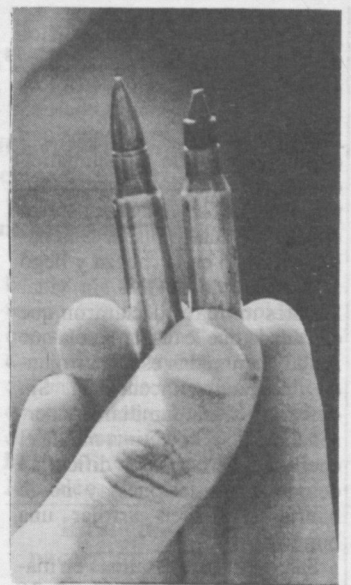
En octubre se dijo que varios de los 30 palestinos presuntamente asesinados a tiros ese mismo mes por las fuerzas israelíes en los Territorios Ocupados formaban parte de grupos de gente enmascarada. Fuentes militares afirmaron que se les disparó de acuerdo con el procedimiento para practicar detenciones, cuando intentaban huir. Entre los que fueron abatidos por disparos estaban Nidal Habash, de 22 años (que perdió la vida el 9 de octubre en Nablús y que, según testigos oculares, se había detenido y había levantado las manos para rendirse cuando le dispararon); 'Ammar Qaddumi, de 18 años, y Yasin al-Masri, de 25 (abatidos el 12 de octubre en la región de Nablús); Saleh Jawarish, de 22 años (el 13 de octubre en Beit Jala); y Nidal Hajaj, de 18 años (el 21 de octubre en la ciudad de Gaza). □

ve persecución callejera. Tres hombres vestidos de civil se bajaron de un vehículo civil, se acercaron a él y, cuando intentaba huir, dispararon al aire. Lo persiguieron por un callejón y, al parecer, uno le disparó varias veces en la cabeza y en la espalda a menos de 10 metros. Después impidieron que un médico le prestara asistencia y lo metieron en un vehículo militar. Aparentemente, en lugar de trasladarlo a un hospital se lo llevaron al cuartel general local del ejército.

Muhammad al-'Aqra, de 28 años, perdió la vida el 14 de septiembre, durante el allanamiento



Palestinos enmascarados apedrean a las tropas israelíes en Nablús. Los soldados pueden usar munición real para detener a los enmascarados.



© Associated Press

Arriba: Bala de metal (izq.) y bala de plástico. Arriba, a la izq.: «Canicas»—perdigones de metal cubiertos de caucho. Izq.: Las tropas israelíes también disparan balas de caucho (*superior*) de igual diámetro que las «canicas». Se dice que las balas de caucho y las «canicas» sólo son mortales a corta distancia.

## El asesinato de presuntos «colaboracionistas»

De diciembre de 1987 a octubre de 1989, unos 130 palestinos han perdido la vida a manos de otros palestinos, algunos tras ser interrogados y torturados. Se cree que, en su gran mayoría, estas muertes han sido obra de brigadas especiales de palestinos resueltos a castigar a las personas sospechosas de «colaborar» con las autoridades israelíes.

Según los informes, los líderes palestinos han pedido moderación y que se adopten procedimientos de advertencia previa pero, con todo, han aprobado o no han condenado explícitamente el asesinato de los «colaboracionistas».

Por principio, AI condena la tortura o el asesinato de cautivos sea quien fuere el autor. Empero, la labor de AI se basa en las normas de derechos humanos internacionales, y sólo dirige comunicaciones a gobiernos u otras entidades que tengan la capacidad efectiva de hacer cumplir la ley y, por tanto, estén vinculadas a esas normas.

Dado que, en la práctica, tiene jurisdicción exclusiva sobre los Territorios Ocupados, el Gobierno de Israel es la única entidad responsable de hacer cumplir la ley en ellos, lo que incluye el enjuiciamiento, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, de los implicados en el asesinato de presuntos «colaboracionistas». □

Según las autoridades israelíes, todos los incidentes mortales por uso de armas de fuego por las fuerzas israelíes son investigados automáticamente por organismos pertenecientes a las mismas fuerzas encargadas de hacer cumplir la ley en el lugar. Aunque ha habido casos en que se ha citado a testigos palestinos a prestar declaración y se ha inspeccionado la escena del homicidio, parece que las investigaciones se basan principalmente en pruebas reunidas por los soldados o los agentes de la policía implicados en el incidente. En algunos casos, aparentemente, no se ha hecho ningún esfuerzo por recoger información de fuentes no israelíes.

Las autoridades israelíes han señalado las dificultades prácticas de llevar a cabo tales investigaciones, entre ellas el gran número de tropas y su frecuente rotación, así como la práctica, generalizada entre amigos y familiares de las víctimas, de llevarse los cuerpos de los hospitales a fin de sepultarlos, lo que impide que se practiquen autopsias. Sin embargo, según los informes, a veces no se han practicado autopsias ni cuando el cadáver ha estado a disposición de las fuerzas israelíes.

Con frecuencia, portavoces militares han declarado inmediatamente después de una muerte que ésta se produjo dentro del marco de la ley. No obstante, las investigaciones oficiales generalmente

parecen llevar mucho tiempo, y sus conclusiones no se publican automáticamente.

Desde el comienzo de la *intifada*, se ha tenido noticia de la condena de sólo cuatro soldados —al parecer, por homicidio—, a pesar del alto índice de bajas civiles derivadas del uso de armas de fuego en aparente infracción de las normas existentes. Estos soldados recibieron penas de cárcel de un año, nueve meses (de los que se

## A finales de septiembre de 1989, habían muerto 117 personas por balas de plástico

suspendieron seis), 18 meses, y tres años (de los que se suspendió uno), respectivamente. Esta última condena seguía pendiente de apelación a finales de octubre de 1989.

AI cree que deben revisarse urgentemente las normas vigentes para abrir fuego a fin de respetar los principios reconocidos internacionalmente de necesidad y proporcionalidad, que tienen como fin salvaguardar el derecho a la vida. En ningún caso se deben usar armas de fuego para detener a personas que no han participado, o de las que no se sospecha que hayan participado, en actividades que pongan en peligro la vida. Del mismo modo, bajo ningún concepto se deben usar municiones potencialmente mortales para cas-

# Urge una investigación rápida e imparcial

tigar o disuadir.

Tampoco se deben usar sólo porque una persona —especialmente un niño— lleve el rostro encubierto, esté construyendo barricadas o participando en cualquier otra actividad que no constituya intrínsecamente una amenaza para la vida o un peligro proporcional a dicho uso. Se debe hacer todo lo posible por asegurar que se presta asistencia médica inmediata a las víctimas. Por otra parte, las autoridades políticas y militares superiores deben comunicarse inequívocamente a todos los encargados de hacer cumplir la ley que no se tolerarán abusos.

Para que resulten efectivas y cumplan una función disuasoria, las investigaciones de muertes por armas de fuego deben ser enérgicas y rápidas; deben publicarse sus métodos y sus conclusiones; quienes resulten responsables deben ser enjuiciados; y las familias de las víctimas deben recibir una indemnización ejemplar. Para acentuar la imparcialidad, se debe considerar la posibilidad de transferir las facultades de investigación a organismos independientes de las instituciones castrenses y policiales.

Vista la multiplicidad y gravedad de los abusos cometidos por las fuerzas israelíes desde el comienzo de la *intifada*, AI ha reiterado su llamamiento a que se realice una investigación judicial completa de todos estos hechos. □

## INDIA

## Abusos en Maharashtra y protección para las víctimas

LA protección de los derechos de las personas pertenecientes a tribus o castas minoritarias (anteriormente conocidas como «intocables») es el objeto de una nueva e importante ley: la Ley de Tribus y Castas Minoritarias (Prevención de Atrocidades) (*Scheduled Castes and Scheduled Tribes Act*).

Esta ley, que entró en vigor en septiembre de 1989, define una vasta gama de «atrocidades» tradicionalmente cometidas contra miembros de estos grupos. Entre ellas figura el abuso deliberado de los procedimientos legales y administrativos por la policía y otros funcionarios, así como otros abusos perpetrados por funcionarios públicos o particulares, como violar, obligar a personas a comer excrementos o a desnudarse, pintarles signos humillantes en el cuerpo, y cegar sus pozos.

La Ley exige a las autoridades estatales que implanten nuevas salvaguardias para impedir que se cometan atrocidades y proteger a los miembros de estos sectores de la sociedad. También recomienda que se facilite asistencia jurídica e indemnización a las víctimas de atrocidades.

La detención arbitraria y la tortura de miembros de las tribus y castas minoritarias es constante y generalizada. Cuando, a mediados de febrero de 1989, 20 miembros de la comunidad tribal de Pardhi, en Maharashtra, fueron detenidos en secreto, los funcionarios locales no investigaron las denuncias de que la policía los había torturado. Al parecer, uno de ellos, Jaggu Lakshman Chavan, murió como resultado de palizas, aunque según la policía la muerte se debió a causas naturales.

En agosto de 1989, el Tribunal Superior de Bombay resolvió que había suficientes pruebas de que los otros 19 detenidos habían sufrido «lesiones severas, incluyendo fracturas» y calificó las denuncias de torturas de «muy graves y serias».

AI ha acogido con agrado las disposiciones de la nueva ley para fortalecer la protección contra las violaciones de derechos humanos y ha pedido una investigación exhaustiva e imparcial de la muerte de Jaggu Lakshman Chavan y una indemnización justa para las víctimas de torturas. □

## SUDÁFRICA

## Policías confiesan pertenencia a «escuadrones»

EN OCTUBRE y noviembre de 1989, tres ex miembros de la policía de seguridad de Sudáfrica declararon, por separado, haber participado en asesinatos de oponentes políticos del gobierno cometidos por «escuadrones de la muerte» durante la primera mitad de esta década.

La primera confesión fue hecha por Butana Almond Nofomela en octubre, poco antes de la fecha fijada para su ejecución por el asesinato de un granjero de raza blanca en 1986, delito que negó haber cometido, afirmando haber sido víctima de una estratagema de la policía.

La ejecución fue suspendida después de que Butana Almond Nofomela presentara una declaración jurada en la que decía haber pertenecido a un «escuadrón» autor de la muerte de no menos de nueve oponentes del gobierno en Sudáfrica y países limítrofes. Asimismo, citaba el nombre de los altos mandos de la policía de seguridad que, según dijo, en 1981 le pagaron a él y a otros para que asesinaran a Griffiths Mxenge, abogado y activista de derechos humanos y ex preso político.

Sus denuncias fueron confirmadas por el capitán Dirk Johannes Coetzee, ex comandante del «escuadrón de la muerte» especial

al que había pertenecido Nofomela, en una entrevista concedida en Mauricio al periódico afrikaans *Vrye Weekblad*, y por David Tshikalange, otro ex miembro de la misma unidad.

Dirk Coetzee dijo tener conocimiento o haber participado en los asesinatos de varios presuntos miembros del Congreso Nacional Africano (ANC), tanto en Sud-



Griffiths Mxenge, asesinado por un «escuadrón de la muerte»

áfrica como en países limítrofes. Describió cómo habían quemado los cadáveres de las víctimas para ocultar su muerte y también confirmó que la policía de seguridad había empleado cartas-

bomba para eliminar a activistas del movimiento anti-apartheid, como Ruth First, que perdió la vida en 1982 en Mozambique.

Según Dirk Coetzee, los «escuadrones de la muerte» se crearon por orden de los más altos cargos policiales del país. Uno de los altos mandos de la policía de Pretoria incriminado por Nofomela, dimitió de su cargo poco antes de que se publica-

ra la declaración jurada del preso, según parece, después de ser informado de su contenido.

AI y los grupos sudafricanos de derechos humanos han pedido una investigación de las denuncias de que «escuadrones de la muerte» compuestos por miembros de la policía sudafricana han sido autores del asesinato de más de 100 oponentes del gobierno en los últimos 10 años.

Ya antes de que se difundieran las revelaciones de Dirk Coetzee, el gobierno había anunciado que el fiscal general del Estado Libre de Orange, con la asistencia de un alto cargo de la policía estaba investigando las denuncias de Butana Nofomela. AI ha pedido que se inicie una investigación judicial completa de las denuncias de ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo por «escuadrones de la muerte». □

## REINO UNIDO / «LOS SEIS DE BIRMINGHAM»

## Graves dudas sobre condenas

EL 19 de octubre, el Tribunal de Apelación anuló las condenas a cadena perpetua impuestas en 1975 a «los cuatro de Guildford» por atentados con explosivos cometidos en Guildford y Woolwich, y ordenó su libertad.

Los cuatro fueron declarados culpables basándose en confesiones no corroboradas que, alegaron, les habían sido arrancadas con malos tratos y coacciones mientras estaban incomunicados. El Tribunal de Apelación declaró que, en el juicio en primera instancia, los agentes de policía habían mentido acerca de las confesiones.

No obstante, el gobierno ha manifestado que no serán revisados los casos de otros seis condenados a cadena perpetua en 1975 por atentados con explosivos cometidos en Birmingham. Al igual que

«los cuatro de Guildford», estos presos alegan que firmaron sus confesiones bajo coacción, mientras la policía los mantenía incomunicados y que, durante el interrogatorio, los sometieron a malos tratos, los amenazaron con usar la violencia y los privaron del sueño y de alimentos.

AI cree que, durante la vista de los casos de Birmingham que celebró en diciembre de 1987, el Tribunal de Apelación no prestó atención suficiente al efecto acumulativo de los testimonios que respaldaban las alegaciones de los condenados. Las declaraciones de todos los testigos nuevos fueron desestimadas por «falsas», «erróneas» o «no pertinentes».

Además, en el verano de 1989 fue disuelta la Brigada Policial para Delitos Graves de West Midlands, tras denuncias de

que los agentes de policía habían falsificado confesiones. Algunos de los agentes de la Brigada incriminados en las denuncias de falsificación de pruebas en otros casos también habían participado en el interrogatorio de sospechosos del caso de Birmingham en 1974.

AI considera que subsisten serias dudas sobre los desmentidos oficiales acerca de los malos tratos sufridos por los procesados mientras se encontraban a disposición de la policía y, por tanto, sobre la validez de las condenas basadas en sus confesiones. El Parlamento europeo decidió el 23 de noviembre estudiar el caso de «los seis de Birmingham».

AI ha solicitado al ministro del Interior que ordene una nueva revisión del caso. □

## PENA DE MUERTE

**URSS:** El parlamento soviético debatirá en breve varias propuestas para limitar el alcance de la pena capital. No obstante, no se han suspendido las condenas a muerte ni las ejecuciones. AI ha tenido noticia de no menos de 19 condenas a muerte y tres ejecuciones desde enero de 1989. □

**Panamá:** Según informes, tras la fallida sublevación militar de octubre, al menos 13 oficiales del ejército fueron ejecutados sumariamente sin haber sido sometidos a juicio.

Un comunicado militar declaró que 10 de ellos habían muerto en combate, pero los informes indican que fueron fusilados inmediatamente después de entregarse, y que otros tres, citados como detenidos, también fueron ejecutados sumariamente.

AI instó a las autoridades panameñas a procesar a los responsables de las ejecuciones, garantizar la integridad física de los detenidos tras la sublevación, e investigar el ataque sufrido el 5 de octubre por la sede de la oposición a manos de los grupos paramilitares «Batallones de la Dignidad», que golpearon y dispararon a civiles —incluyendo periodistas locales y extranjeros— en presencia de soldados uniformados que no intervinieron. □

**Nueva Zelanda:** El 22 de noviembre, Nueva Zelanda se convirtió en el 37º país que abolía la pena de muerte para todos los delitos, al adoptar el parlamento una propuesta formulada por un diputado que elimina la pena de muerte para todos los delitos aún castigados con ella.

La nueva ley también faculta al ministro de Justicia para negar la extradición de una persona si ésta puede ser condenada a muerte o ejecutada. □

## REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG

# Hacen falta garantías firmes

EN NOVIEMBRE de 1989, AI dio a conocer sus comentarios sobre el segundo proyecto de Ley Fundamental de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, publicado en febrero de 1989.

La Ley Fundamental servirá de «mini-constitución» para Hong Kong cuando la República Popular de China recobre la soberanía sobre este territorio en 1997.

En un memorándum dirigido al Comité Redactor de la Ley Fundamental en octubre de 1989, AI observó que se habían efectuado modificaciones de importancia en el proyecto, pero manifestó su inquietud porque el proyecto de febrero de 1989 no trataba con suficiente detalle una serie de cuestiones de derechos humanos.

En especial, aún no se ha explicado cómo seguirá vinculada legalmente Hong Kong a dos importantes pactos de derechos humanos de la ONU actualmente en vigor en el territorio por la ratificación del Reino Unido.

AI ha instado a que la Ley Fundamental incluya disposiciones que garanticen suficientemente el derecho a la vida, ya que, sin ellas, se podría restablecer el uso de la pena de muerte en Hong Kong después de 1997. AI también ha pedido que la Ley Fundamental ofrezca protección expresa contra los tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes.

Algunas disposiciones del proyecto revisado siguen permitiendo el encarcelamiento de personas por el ejercicio pacífico de derechos humanos fundamentales. AI exhortó a que la Ley Fundamental estipulara claramente que

ninguna ley que se aplique en el territorio después de 1997 —especialmente durante un estado de emergencia— podrá infringir las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El último proyecto no es muy preciso al respecto; el artículo 39 estipula que el Pacto «seguirá en vigor», pero no aclara cómo ni prevé la presentación de informes periódicos al Comité de Derechos Humanos que vela por la observancia internacional del Pacto.

La preocupación de AI acerca de estas cuestiones se ha ahondado ante los recientes sucesos en China. Tras la declaración de la ley marcial en Pekín y el asesinato de numerosos civiles cuando el ejército reprimió las protestas del movimiento pro-democracia a principios de junio, ha habido detenciones arbitrarias, juicios sumarios y ejecuciones a gran escala en toda China.

Muchas personas han sido encarceladas por ejercitar pacíficamente sus derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión. □

**La pena de muerte**  
AI tuvo conocimiento de que, en octubre de 1989, 62 personas fueron condenadas a muerte en 10 países, y se realizaron 102 ejecuciones en siete naciones.

## ARABIA SAUDITA

# Récord de ejecuciones

ENTRE enero y mediados de noviembre de 1989, se ha ejecutado en Arabia Saudita a 83 personas, el mayor número registrado por AI en un solo año.

En septiembre fueron ejecutados por delitos políticos 16 ciudadanos kuwaitíes que formaban parte de un grupo de 20 peregrinos chiitas kuwaitíes detenidos tras atentados con explosivos llevados a cabo en julio en La Meca. No se les permitió consultar a un abogado ni ver a sus familiares, y el juicio no tuvo las debidas garantías.

Otros 67 ciudadanos sauditas y de otros países fueron ejecutados tras ser condenados por asesinato o narcotráfico. Entre ellos estaban dos hermanos cuya condena a muerte, dictada 19 años atrás, había sido suspendida hasta que el hijo mayor de la víctima alcanzara la mayoría de edad. En Arabia Saudita, los familiares de las víctimas de asesinato pueden pedir *qisas* (retribución) en forma de la muerte del homicida, o renunciar a este derecho a iniciativa propia o mediante un acuerdo.

Todas las ejecuciones fueron decapitaciones públicas, con la excepción del caso de una criada filipina, fusilada en marzo en Riad tras ser condenada por asesinato. □

## ARGENTINA / LA «GUERRA SUCIA»

# Indultos podrían fomentar abusos

AI ha expresado al Gobierno argentino su inquietud ante los indultos otorgados en octubre de 1989 a los oficiales de las fuerzas armadas en espera de juicio por violaciones graves de derechos humanos.

La organización declaró que la medida podría fomentar futuros abusos y preguntó cómo se abordarían en adelante las investigaciones sobre la suerte de unos 9.000 casos documentados de desapariciones.

El 6 de octubre, el presidente Carlos Menem indultó a 39 altos mandos de las fuerzas armadas que iban a ser juzgados por las cortes civiles por delitos cometidos entre 1976 y 1983, durante la llamada «guerra sucia» que las fuerzas armadas libraron contra presuntos subversivos.

Con una sola excepción, el

decreto ha puesto fin a todas las actuaciones penales por violaciones pasadas de derechos humanos.

AI considera que la medida infringe las obligaciones internacionales de Argentina de prestar ayuda a los familiares de las víctimas para establecer la verdad sobre lo ocurrido a éstas y de proporcionarles remedios legales.

A principios de septiembre, millares de argentinos se manifestaron en Buenos Aires contra los indultos propuestos. Las organizaciones argentinas de derechos humanos han impugnado la constitucionalidad del decreto ante el Tribunal Federal de Apelaciones de Buenos Aires. No obstante, se ha propuesto indultar asimismo a ex miembros de la junta militar ya condenados por violaciones de derechos humanos. □

Con el BOLETÍN INFORMATIVO DE AMNISTÍA INTERNACIONAL, que se publica en cuatro idiomas, podrá informarse de los asuntos que preocupan a AI en los distintos países del mundo, de las campañas que organiza y los informes que elabora. Pídale a la Sección de AI en su país (dirección abajo) o, de no haber una, a Editorial Amnistía Internacional (EDAI), C/Soria N° 9 - 28005 Madrid (España)

